

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 47.)

## Gobierno Civil

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Valentín Cayuela Peribáñez y otros, contra la resolución de la Comisión provincial, relativa á la elección de Concejales celebrada en La Aguilera.

Burgos 14 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona

### Circulares.

Con esta fecha he concedido autorización al Alcalde de Barbadillo de Herreros para extinguir por medio de la estricnina los animales dañinos que vienen causando daños en el monte titulado Lomo-Mediano, de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 15 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero del vecino de Pancorvo Alberto López Busto, de 25 años de edad, estatura un metro 500 milímetros; viste traje de pana oscuro, boina azul y botas rojas de fuelle.

Caso de ser habido, lo pondrán en mi conocimiento á los efectos que procedan.

Burgos 15 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de Eulogio Pascual Charles, de 69 años de edad, vecino de La Aguilera, de las señas siguientes: estatura regular, algo encorvado, cojo de la pierna derecha, ojos tiernos y muy cerrado de barba; viste pantalón de Mahón oscuro remendado, chaqueta negra de paño en regular uso, boina azul, capa parada de paño de Astudillo y zapatos blancos.

Caso de ser habido, lo pondrán en mi conocimiento á los efectos consiguientes.

Burgos 15 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

### Vedado de caza.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Caza, se pone en conocimiento del público que, en virtud de los informes favorables, con esta fecha he concedido á favor del solicitante D. Agustín Iza Rementería, vedado

de caza de los terrenos del pueblo de Relloso (Junta de Oteo).

Burgos 16 de febrero de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

## Providencias judiciales

### Requisitoria.

Daniel Barrio Sagredo, hijo de Melquiades y de Juana, natural de Villalbos (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Villalbos (Burgos), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Miranda, para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. José Molas García, Capitán de Artillería, con destino en el 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria 14 de febrero de 1915.—

El Capitán, Juez instructor, José Molas.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

*Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1915.*

El día 4 se dió cuenta de la anterior que quedó aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

Tener por aceptado el cargo á los peritos Mariano Cuñado y Pantaleón Contreras, y peones Angel González y Mariano Izquierdo, nombrados para la distribución de las suertes de la Dehesa de Santa María; que cobren á tres pesetas por día,

cada uno de los tres primeros y á dos el peón Sr. Izquierdo, y que empiecen los trabajos desde el lunes, si el tiempo lo permite.

A solicitud de Pío Rojo y otros, de fecha 4, de que el Ayuntamiento deje sin efecto su acuerdo de 27 de noviembre, en cuanto á la ampliación del terreno de la Dehesa Santa María, acordó que no pudiendo volver sobre sus acuerdos, se esté á lo acordado en la sesión citada de 27 de noviembre.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Gobernador civil, de 29 de noviembre, que transcribe la del Ilmo. Sr. Secretario del Ministerio de la Gobernación, de 3 de julio de 1908, que á su vez transcribe la Real orden de 19 de abril de 1911, que resolvió el recurso interpuesto por D. Leonardo Molinero, contra la providencia de dicho Gobierno, que aprobó un acuerdo del Ayuntamiento nombrando Médico titular interino á D. Fernando Izquierdo, y que se comunique el traslado de la misma á los interesados y á la Excelentísima Comisión provincial, donde existe pendiente de resolución una reclamación de haberes del don Fernando.

Que quede sobre la mesa para otra sesión la comunicación del señor Maestro de niños, fecha 4, pretendiendo material escolar por valor de unas 60 pesetas.

Declarar á su instancia vecino de esta villa á D. Samuel Bernardo Herrera, con arreglo al art. 16 de la ley Municipal.

Y por último, quedó enterado de que en el tiempo reglamentario por que ha estado al público la lista de los proclamados Concejales electos y elegidos para la próxima renovación

no se ha presentado reclamación ni excusa alguna.

El 11 y 18 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 20 se acordó contestar al Maestro de niños, á su comunicación del 4 pidiendo material escolar, que quedó sobre la mesa en la sesión de dicho día, que teniendo en cuenta el mal estado de fondos del municipio, sienten no poder atender á sus deseos ni facilitar cantidad alguna.

Quedó enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Administrador de Propiedades, de 17, que transcribe la dirigida por la Dirección general, con fecha 9, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, transcribiendo la Real orden de 29 de noviembre, autorizando á este Ayuntamiento para el cambio de las tarifas de consumos para 1916.

Designar con el nombre de Cervantes, la llamada hoy calle del Cauce.

Que en el día de mañana vaya como comisionado á la mesta de Ledania el Concejal Hilarión Serrano.

Y por último, que en lo que resta de año se celebren las sesiones los viernes de cada semana, á las seis de su tarde, y se anuncie al público, según dispone el artículo 97 de la ley Municipal.

El 24 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 29 se aprobó el extracto de las sesiones de noviembre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el art. 109 de la ley Municipal; aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para 1916 y que se exponga al público por quince días á los efectos legales; aprobar la cuenta del Agente de este Ayuntamiento con el saldo á favor del municipio de 596'65 pesetas, y se tenga en cuenta al expedir los libramientos que las 8'10 de instancias de la Junta de Ledania, corresponden á los seis pueblos de ésta, y por último, que el nombramiento de las 30 familias pobres para 1916, quede sobre la mesa.

El 31 quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el reparto de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de la contribución de edificios y solares, formada para 1916.

Socorrer con cuatro pesetas por ocho días, según lo ordenado por el Sr. Alcalde en 18 del actual, á Julián Barriuso, por enfermedad de su mujer.

Y por último, acordó designar para

las 30 familias pobres que han de constituir la Beneficencia municipal para 1916 á los vecinos que en la sesión se relacionan.

#### *Sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal.*

El 14, fué convocada para acordar lo procedente en vista de no haberse presentado proposiciones en los dos concursos celebrados para el nombramiento de administradores de consumos para 1916, ni licitador alguno en las subastas celebradas para el arriendo de los arbitrios y sitios del mercado y el impuesto sobre escarpia en el matadero, para dicho año, que tuvieron lugar en los días 5 y 12 del actual, y no pudo celebrarse por falta de número.

El 16 se acordó anunciar nuevamente el concurso para el nombramiento de administradores de consumos para el día 19, á las tres de su tarde, bajo los tipos de 8400 pesetas para la sección de vinos; 800 pesetas para la de aguardientes, alcoholes y licores, y 8400 para la de carnes y demás artículos.

Que se anuncie de nuevo el remate de los arbitrios y sitios del mercado para dicho día 19, á las cuatro de la tarde, bajo el tipo de 1000 pesetas, con inclusión de la sal, y si hasta ese día aceptan el concierto señalado los vendedores de sal se haga el remate, sin incluir ésta, bajo el tipo de 850 pesetas, partiendo de la base en el primer caso de que no hay que dar salida de ninguna especie, y que el remate del impuesto sobre escarpia en el matadero se celebre así mismo de nuevo dicho día 19, á las cinco de su tarde, bajo el tipo de 125 pesetas.

El 29 fué convocada para dar cuenta y acordar definitivamente, en vista del resultado de los concursos celebrados para el nombramiento de consumos para 1916 el día 19 y respecto del nombramiento de dichos administradores y del resultado negativo obtenido en el remate del impuesto sobre escarpia en el matadero, y no pudo celebrarse por falta de número.

El 31 se nombró desde luego oficialmente administradores de consumos en 1916 para el cobro del impuesto y recargos de la sección de vinos á D. Benito Alvarez Santillán; en la de alcoholes, aguardientes y licores á D. Pablo Heras Benito, y en la de carnes y demás artículos á D. Federico Martínez Rojo, todos mayores de edad y vecinos de esta villa, con el sueldo anual de 400 pe-

setas el 1.º y 3.º y 200 el Pablo y que al objeto de que constituyan garantía suficiente se les haga comparecer en el acto para hacérselo saber, y verificado así, hacer constar en el oportuno expediente su aceptación, obligaciones que contraen y aceptan y garantía que ofrecen á responder de su cumplimiento, acordando la Junta aceptar dichas manifestaciones, obligaciones y garantías que contraen y ofrecen en la forma que en el expediente queda sentado y estima suficientes los fiadores presentados.

Y por último, que se anuncie de nuevo el remate del impuesto de escarpia en el matadero para el día que el Sr. Presidente quiera señalar, bajo el tipo de 75 pesetas.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de diciembre, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 28 de enero de 1916.— León M. Huerta.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Garcia.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de diciembre, en la sesión que celebró el día 1.º del actual, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 3 de febrero de 1916.—El Secretario, León M. Huerta.

#### **Ayuntamiento de Valle de Tobalina.** *Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1915.*

El día 7 de julio se dió cuenta de los acuerdos de la Comisión mixta, confirmando los del Ayuntamiento, y quedó enterada la Corporación.

Se aprobó el extracto de las sesiones del segundo trimestre.

Se aprobó un amojonamiento hecho en el pueblo de Herrán.

Se acordó quede sobre la mesa una instancia de Domingo Barredo, reclamando cantidades, mientras no justifique la causa y que se le abonen 15 pesetas por un viaje á Villarcayo y 38'98 por costas de un juicio sostenido por el Ayuntamiento y D. Julio Calvo.

El 14 se dió cuenta de los pagos hechos, correspondientes al segundo

trimestre y acordaron aprobarles por unanimidad.

Se acordó pagar á D. Luis Polo por dos facturas por carpetas é impresos 137'80 pesetas.

Se dió cuenta de haberse terminado la formación del inventario que tiene acordado el Ayuntamiento y de los días empleados para ello, acordando que los encargados de llevar á efectos los trabajos presenten la cuenta y que se examine y se anoten las faltas de documentos que se observen y que se de cuenta de ello á quien corresponda.

Se acordó dar cuenta á la Junta local de primera enseñanza de un oficio de la Maestra de La Prada, acordando que dicha Junta reconozca la Escuela de dicho pueblo.

Se acordó se paguen á D. Simón Lomana dos viajes á Burgos, importantes 85 pesetas.

Se acordó el pago de 100 pesetas por gastos de festejos y representación.

Los días 21 y 28 de julio, 4 y 11 de agosto no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 18 se dió cuenta de haber estado al público los apéndices al amillaramiento y de haberse aprobado por la Administración, y se acordó el pago de su confección.

Se dió cuenta del inventario de documentos, y enterada la Corporación acordó, que habiéndose observado la falta de varios documentos y por si pudiera existir alguna responsabilidad para las personas que anteriormente han representado á la Corporación, el Sr. Alcalde y Regidor Síndico consulten el caso para acordar en su día lo que proceda, y que se abone la cantidad de 176'50 pesetas por su confección.

Que dicho inventario quede en poder del Secretario de la Corporación y la custodia de documentos.

Se acordó se cobren sin recargos los recibos del tercer trimestre, los días 29 y 30 del actual.

Se acordó que tan pronto como haya fondos se pague en la Administración de Hacienda el tercer trimestre de consumos.

Aprobar el pago de 12'50 pesetas á pobres transeuntes.

Se acordó el pago de 59 pesetas para reintegro de libros y franqueo.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido el nomenclator de la provincia.

Se acordó pagar al Secretario 15 pesetas por un viaje á Miranda de Ebro.

El 25 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 2 de septiembre se dió lectura de la cuenta municipal del año 1914, y visto el informe del Sr. Regidor Síndico, acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión para que las examine, dando cuenta de ello al Ayuntamiento para que una vez enterado acuerde lo que proceda.

Se dió cuenta de una liquidación provisional presentada por el Recaudador ejecutivo, de los cargos hechos hasta la fecha, ingresos verificados y papel que obra en su poder; enterado el Ayuntamiento, acordó nombrar una Comisión para que examine y confronte los recibos que presenta como fallidos y del papel que tiene como cobrable, y acordar en su vista lo que proceda.

Se acordó se adquieran hojas declaratorias para la formación del padrón de cédulas personales.

Se acordó aprobar el pago de 10'80 pesetas por suministro de pan al cabo de caballería Paulino Montejo, como igualmente y por igual concepto 10'89 pesetas al cabo de artillería Victor Gómez.

Se acordó el pago á Román Roldán de 144'45 pesetas, según cuenta presentada.

Se acordó pagar al mismo otra cuenta, importante 83'75 pesetas; otra de 19; otra de 10, y otra de 13'50 por medición de terrenos.

Se acordó anunciar vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, por veinte días, con el sueldo anual de 2000 pesetas.

Igualmente se acordó y por igual plazo, declarar y anunciar una nueva plaza de oficial primero de Secretaría con 1500 pesetas de sueldo anual.

Se acordó pagar á Domingo Peña una gratificación por la escuela de Bascuñuelos.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 22 se acordó aprobar la liquidación practicada por el Recaudador voluntario Julián Fernández, correspondiente al tercer trimestre.

Se dió cuenta de la liquidación general presentada por el Recaudador ejecutivo D. Marcelo José Robredo y examinada por la Corporación acordaron aprobarla, y que se le entregue el papel pendiente de cobro del primero, segundo y tercer trimestres de consumos y municipales del año actual.

Se acordó el pago de 200 pesetas á D. Lucas Pinedo por la adquisi-

ción de un microscopio para la inspección de carnes.

Se acordó que el Alcalde de Virués ratifique la cuenta de gastos hechos en el puente de aquel pueblo.

Se acordó igualmente se reconozca el puente de La Orden por manifestar los vecinos de dicho pueblo que se halla en malas condiciones, y luego se acordará sean también reconocidos los puentes de Herrán.

El 29 se acordó pagar al Alcalde de Virués una cuenta de 124 pesetas por arreglo del puente de dicho pueblo.

Se acordó subvencionar al pueblo de La Orden para arreglo del puente, proporcionándole el cemento que sea necesario.

Se acordó el nombramiento de Veterinario titular, como así bien el de Inspector de Sanidad pecuaria, nombrando á D. Lucas Pinedo.

Se acordó pagar por socorros domiciliarios á Esteban Presa y Martín Castillo 7'50 pesetas á cada uno.

#### *Acuerdos de la Junta municipal.*

El día 2 de septiembre se acordó que el impuesto de consumos en 1916, se realice por medio de ciertos gremiales voluntarios.

Se acordó que se imponga como recargo municipal sobre consumos, el 100 y 20 por 100 y 5 por 100 para gastos de recaudación y partidas fallidas, el 50 por 100 sobre cédulas personales, el 13 por 100 sobre la contribución industrial, el 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para cubrir atenciones de 1.ª enseñanza, más un reparto entre los vecinos, para cubrir el déficit, con arreglo á los artículos 106 y 138 de la ley Municipal.

Que por la Comisión de Hacienda se formule el cupo general y los parciales que se han de dar á conocer á los pueblos para el concierto.

El 18 se acordó declarar partidas fallidas por consumos, municipales y retribuciones de los años 1911, 1912, 1913 y 1914, la cantidad de 6.786 pesetas y 56 céntimos, según la lista de insolventes presentada por el Recaudador.

Valle de Tobalina 9 de octubre de 1915. — Gabino Tobalina. — V.º B.º — El Alcalde, Heliodoro Oteo.

## **Anuncios Oficiales**

### **AUDIENCIA DE BURGOS**

#### *Secretaría de Gobierno.*

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Junta de

Puentedey, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Sarracín, partido judicial de Burgos, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 7 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Castrillo de Riopisuerga, partido judicial de Villadiago, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 8 de febrero de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

### **OBRAS PÚBLICAS**

#### *Carreteras.—Expropiaciones.*

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la

necesidad de la ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Santa Cruz de la Salceda, para la construcción de la carretera de tercer orden de la provincial de Alto de Balarto á La Aguilera á la de Aranda á Ayllón, 4.ª Sección, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación rectificadora publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 102, de fecha 5 de mayo de 1915, y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Así mismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo en cuenta que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 15 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de la provincia, en acuerdo de fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Vadocondes, con motivo de las obras de los desagües números 1 y 4 del Canal Reina Victoria Eugenia, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96, correspondiente al día 28 de abril último, y se advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el artículo 19 de la Ley ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, á contar desde la notificación.

Así mismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término y en el plazo de ocho días el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 16 de febrero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

#### Alcaldía de Burgos.

El día 24 del próximo mes de marzo y hora de las doce, se celebrará en la sala destinada al efecto de la Casa Consistorial, en la forma que indican los artículos 6 y 17 del Real decreto de 24 de enero de 1905, la subasta para la contratación de las obras de construcción de un Invernadero en los terrenos del Depósito administrativo, acordadas por la Corporación municipal en la sesión celebrada el día 19 de enero próximo pasado, cuyo acuerdo fué publicado en el número 25 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 1.º del mes de febrero actual.

El presupuesto de dichas obras asciende á la suma de 7.017'77 pesetas, y para tomar parte en la subasta habrán de constituir los licitadores como fianza provisional la cantidad de pesetas 350; y aquel á quien se le adjudique el remate, la elevará á la de pesetas 701 como definitiva.

Las proposiciones, que se extenderán en papel de la clase undécima, se ajustarán al siguiente.

#### Modelo de proposición.

D. N..... N..... y N..... vecino de..... con domicilio en la calle de..... número..... provisto de cédula personal de.... clase número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día.... de..... del año actual, y de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Invernadero en los terrenos del Depósito Administrativo de la Ciudad de Burgos, se comprometo á ejecutarlas con sujeción á los citados pliegos por la cantidad de..... (en letra) pesetas, que habrán de serme entregadas en la forma que indica la condición 5.ª de las económico-administrativas.

(Fecha y firma del interesado).

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta subasta, advirtiendo que el presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, para que pueda enterarse de ellas quien lo desee, así como de que durante el plazo de diez días en que han estado expuestas al público, en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 29 del Real decreto antes citado, no se presentó ninguna reclamación.

Burgos 15 de febrero de 1916.—  
El Alcalde, Ramón Almuzara.

#### Alcaldía de Hontanas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hontanas 12 de febrero de 1916.—  
El Alcalde, Ignacio Martínez.

#### Alcaldía de Villambistia.

Hallándose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército en 1916, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Roque Ortiz Uzquiza, hijo de Antolin y Victoria, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Alcaldía el 20 del actual, á las ocho de la mañana, al sorteo, y el 5 de marzo á la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no hacerlo, le parará perjuicio.

Villambistia 10 de febrero de 1916.— El Alcalde, Atanasio Contreras.

Igual citación hace el Alcalde de Barbadillo del Pez respecto de los mozos Tomás Aparicio Peraita, hijo de Julián y Agustina; Antonio del Pozo Hernáiz, de Nicolás y Fulgencia; Isaías Cardero García, de Francisco y Emilia; Carlos García García, de Félix y Gregoria; Claudio García Peraita, de Roque y Rafaela, y Jorge Peraita García, de Julita y Victoriano.

#### Alcaldía de Cuevas de Amaya.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cuevas de Amaya 13 de febrero de 1916.— El Alcalde, Ceferino García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Vid y barrios.

Los Barrios de Bureba.

Baños de Valdearados.

Vilviestre de Muñó.

Ciadorcha.

Villabilla de Villadiago.

Coruña del Conde.

Torrecilla del Monte.

Brazacorta.

Hontoria de la Cantera.

Nidáguila.

Puras de Villafranca.

Respecto de consumos y municipales Cilleruelo de Arriba.

#### Alcaldía de Castrillo del Val.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Castrillo del Val 12 de febrero de 1916.— El Alcalde, Julián Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotillo de la Ribera.

Cilleruelo de Arriba.

Padrones de Bureba.

#### Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Formado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes dentro de dicho plazo.

Hontoria de la Cantera 13 de febrero de 1915.— El Alcalde, Miguel Reoyo.

#### Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año 1916, se halla de manifiesto al público, con el informe del Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Palacios de la Sierra 13 de febrero de 1915.— El Alcalde, Demetrio María.

#### Quinto Depósito de Sementales.

Compra de caballos.

Por disposición de la Dirección general de Cria Caballar y Remonta, queda abierta desde esta fecha en Zaragoza, en el Cuartel que ocupa el Depósito, la compra de caballos que reunan todas las condiciones de sementales, debiendo tener por lo menos tres años cumplidos, y con preferencia ser de razas apropiadas para tiro, debiendo presentar la carta de origen los de raza española, según circular de 4 de octubre de 1915. Dichos caballos se adquirirán de los dueños, prescindiendo de intermediarios, según circular de 28 de enero último.

Zaragoza 9 de febrero de 1916.—  
El Coronel, Fajardo.

### Anuncios particulares

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 3

#### FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillos) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giro, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 3

#### Venta de Maroto,

con huerta y varias tierras de regadío se vende en buenas condiciones. Para tratar, con su dueña D.ª Anastasia Bravo, Barrio Gimeno, núm. 25, 3.º, Burgos. 1

IMPRENTA PROVINCIAL